



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2025-MDO/CM.

Olmos, 19 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, del Pleno del Concejo Municipal de Olmos, se presentó para su aprobación el Proyecto de ordenanza denominado: "Proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental y su respectiva hoja de ruta en el distrito de Olmos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 27680, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en adelante SLGA, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, por el INFORME N° 389-2025-MDO/GSMYGA-SGA de fecha 30 de octubre del 2025, el Ing. José Emerson Zeña Sandoval – Sub. Gerente Ambiental se dirige al Arq. Carlos Mario Zanelli Vásquez – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, proponiendo una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del SLGA de la Municipalidad Distrital de Olmos, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, se propuesta se basa en el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, publicado el 03 de diciembre de 2024, así también la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDO/CM, de fecha 19 de agosto de 2024; el artículo 36 del Nuevo Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Ambiental; nos especifica en el ítem 36.3 el proceso a seguir para dar cumplimiento a la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental los siguientes lineamientos:

- 1) Elaboración de la Matriz de identificación de actores que integran el SL.GA.
- 2) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM).
- 3) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- 4) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local.
- 5) El establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

El Sub gerente de Gestión Ambiental arriba a las siguientes conclusiones: en virtud al D.S N° 014-2025-MINAM que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Olmos y su respectiva hoja de ruta, con la finalidad que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias, recomendando su derivación para la opinión legal correspondiente y posterior aprobación conforme a Ley.

Que, a través del INFORME N° 1775-2025-MDO-G.S.MyGA, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Arq. Carlos Mario Zanelli Vásquez – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se dirige al Gerente Municipal elevando el pedido expresado en el INFORME N° 389-2025-MDO/GSMyGA-SGA de fecha 30 de octubre del 2025.

Que, a través del INFORME LEGAL N° 918-2025-OGAJ-MDO, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal al presente expediente expresando que descrito el marco legal vigente, de los documentos que se han emitido y que han sido detallados líneas arriba y en virtud al Artículo 36.2 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente el aprobar la ordenanza municipal sobre EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SU RESPECTIVA HOJA DE RUTA EN EL DISTRITO DE OLMOS, SOLICITADO POR LA SUB. GERENCIA AMBIENTAL. Por los motivos expuestos precedentemente, recomendando se remita el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que se considere en la próxima sesión de concejo, el pedido de aprobación del prenotado proyecto de ordenanza, se invite al Subgerente ambiental para su exposición.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8° del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Olmos, con el VOTO POR UNANIMIDAD de los señores regidores presentes y hábiles, se ha emitido la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE OLMOS Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Olmos, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Olmos, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que, a través de la Subgerencia Ambiental reporte semestralmente los avances del proceso de implementación del Sistema de Local de Gestión Ambiental al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Olmos

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Daniel Rivera Pasco
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Olmos
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
SUBGERENCIA AMBIENTAL



ANEXO: HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OLMOS

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026				2027			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores														
1.1	Elaboración de listado de instituciones y organizaciones	Sub Gerencia Ambiental	Listado Completo												
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia Ambiental	01 taller												
1.3	Matriz elaborada	Sub Gerencia Ambiental	Matriz Elaborada												
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)														
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM.	Sub Gerencia Ambiental	01 taller												
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de actualización de la CAM.	Sub Gerencia Ambiental	- Documento de convocatoria												
			- Acta de acuerdo de actualización de la CAM												



[illegible]

[illegible]

[illegible]



Municipalidad Distrital De Olmos
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
SUBGERENCIA AMBIENTAL



	Ordenanza Municipal.		Ordenanza Municipal																
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación																		
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)																		
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental.	Sub Gerencia Ambiental		Informe															
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA).	Sub Gerencia Ambiental		Reporte del SIAL o SINIA															

